## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 46/2016

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Con
  - c) Número de expediente: SE-22/15.
- d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/tramites/contratacion
  - Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Lucena.
  - c) CPV: 66516400-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de noviembre de 2015.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Valor estimado del contrato:
  - 200.000 euros.
  - 5. Presupuesto base de licitación:
  - 50.000 euros de prima anual, impuestos incluidos.
  - 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2015
- c) Contratista: Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 38.669,57 euros de prima anual, impuestos incluidos. Importe total: 38.669,57 euros de prima anual, impuestos incluidos.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
- La franquicia general por siniestro, será de 300 euros.
- El seguro no incluirá periodo de retroactividad.
- El seguro no incluirá cobertura de responsabilidad civil por perjuicios patrimoniales primarios.
- El seguro no incluirá cobertura de responsabilidad civil publici-
- El sublímite de indemnización por víctima de responsabilidad civil general/patrimonial, será de trescientos mil euros (300.000
- El sublímite de indemnización por víctima de responsabilidad civil patrimonial o cruzada, será de trescientos mil euros (300.000 euros).
- El límite de indemnización por responsabilidad civil derivada de contaminación, será de un millón quinientos mil euros por siniestro y año (1.500.000 euros).
- El límite de gastos que asumirá la compañía aseguradora como gastos de defensa en caso de conflicto de intereses, será de seis mil euros (6.000 euros).
- Ampliación del límite general de indemnización por siniestro y año a 3.000.000 de euros.
- Ofrece la existencia de una oficina en la localidad de Lucena para los servicios que el mediador tenga que prestar al Ayuntamiento en el ámbito del seguro de Responsabilidad Civil.
- Ofrece una plataforma informática en internet, generada por el mediador, para al gestión de siniestros, recibos y pólizas.
- Ofrece el servicio prestado a través del mediador, de remitir información trimestral del estado de los siniestros declarados.

Lucena, 29 de diciembre de 2015, Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.